



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

03/08

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

**SEÑORES ASISTENTES**

**LA ALCALDESA**

**D<sup>a</sup>. Antonia Claros Atencia**

**TENIENTES DE ALCALDE**

**D. José Pérez García.**

**D. Alfonso A. Márquez Soto.**

**D<sup>a</sup> Encarnación Gutiérrez Mesa.**

**D. José Luís Pérez Moreno.**

**SECRETARIA GENERAL**

**D. Francisco Moreno Santos**

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a Veintiséis de Febrero del año Dos Mil Ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Siendo las trece horas por la Sra. Alcaldesa Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-**

Dada cuenta del acta correspondiente a las Sesión, celebrada el día doce de Febrero de Dos Mil Ocho, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

**PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-**

**2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-**

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:

- **A D. Grupo ESPE Inmobiliario S.L.**, para conjunto residencial de 27 viviendas, garajes, locales y trasteros en Ctra. Málaga-Almería nº 73-75.
- **A Jorgen y Aase Sondergaard**, para ampliación y reforma de edificación existente, destinada a uso de vivienda unifamiliar en C/ Pósito nº 23.
- **A Telefónica España S.A.**, para instalación de 1 poste de hormigón en C/ Los Pantanos, frente al Mirador del Peñoncillo.
- **A Jesús García Cerezo**, para almacén de aperos de labranza de 24 m2 en Pago Carrasco, Pol. 2, parcela 166.
- **A Antonio García Escobar**, para almacén de aperos de labranza de 24 m2 en Pago Montealegre, Pol. 10, parcela 45.
- **A Manuel Narváez Caballero**, para almacén de aperos de labranza de 24 m2 en Pol. 13, parcela 552 y 553.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Telefónica España S.A.**, para instalación de postes línea telefónica en zona nuevos accesos a Torrox-Park, por cuanto la Normativa Municipal de aplicación prohíbe la instalación de tendido aéreo de cables en entorno urbano.
- **A Construcciones y Reformas Ferjus 05 S.L.**, para 13 viviendas, locales y aparcamientos en C/ Almedina, por cuanto las dimensiones de plazas de aparcamientos incumplen los mínimos señalados por art. 22.4.5.30 y libres de obstáculos, y la pendiente máxima para rampas no debe ser superior al 20 %
- **A Tora Larsen**, para reforma de inmueble existente, destinado a uso de vivienda unifamiliar en C/ Fe nº 17, por cuanto la pérgola no se ajusta a lo señalado por el art. 22.4.5.9 del PGOU y el proyecto redactado por



Arquitecto Superior, al afectar la propuesta presentada a elementos estructurales

### **B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION**

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** los siguientes:

- **A Poul Jorn Poulsen**, para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Olivar nº 18.
- **A Las Lomas de Fri S.L.**, para vivienda unifamiliar aislada en Urb. Torrox-Park, Colinas URP-15
- **A Promociones Darama Tropical S.L.**, para 8 viviendas con semisótano y trasteros en Ctra. Ntra. Sra. del Carmen nº 38.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Alexander Radford**, para vivienda unifamiliar aislada en Sector URP-16, parcela 6.5, por cuanto previamente deberá retirar rampa de hormigón para acceso a garaje, que invade el vial en aproximadamente 3 metros, así como reponer luminaria del alumbrado público existente en acerado colindante a parcela y además deberá realizar las liquidaciones que procedan.
- **A Joaquín Saborito Bruno**, para vivienda unifamiliar nº 210 (proyecto de 24 viviendas, Expte. L.O. 259/88) en el Peñoncillo, UE-17, parcela nº 2, por cuanto no se ha decepcionado la urbanización correspondiente al Sector y encontrarse ocupada la zona de cesión municipal.
- **A Walter Brown**, para vivienda unifamiliar nº 62 (Proyecto de 18 viviendas), e El Peñoncillo, UE-17, parcela nº 3, por cuanto no se ha decepcionado la urbanización correspondiente al Sector ni se ha concedido licencia alguna.
- **A Jacqueline Gay Leggo**, para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Mirador nº 4, por cuanto la edificación tal y como se encuentra actualmente no es apta para el uso que se pretende destinar.



- **A José Manuel Díaz Casquero**, para vivienda unifamiliar entre medianeras en el núcleo, en Avda. Cómputa nº 39, por cuanto la edificación no cumple las Ordenanzas vigentes en lo que se refiere a vuelos, cuerpos salientes y casetón de acceso a planta cubierta.
- **A Francisco Bueno Jiménez**, para 3 viviendas y local en C/ Casas Nuevas nº 32 por cuanto la edificación no cumple con las Ordenanzas vigentes, superando la ocupación del 80% en planta y del 15% en planta de casetón.

### **C) DEVOLUCIÓN DE AVALES**

Vista la solicitud de devolución de aval, vinculado a ejecución de obra, e informada favorable su devolución por los servicios técnicos municipales, al haberse repuesto a su primitivo estado la parte de vial y acerado afectados, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** la devolución del siguiente:

- **A José Alberto González Villena**, en C/ Del Mar nº 5, constituido como garantía de conservación y mantenimiento por valor de 600 €.

### **D) LICENCIAS DE SEGREGACIÓN**

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de segregación y vistos los informes técnicos y jurídicos elaborados al respecto, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

- **A Helga Wilma Kleine**, para segregación de 20 m<sup>2</sup> de la parcela nº 1 del Estudio de Detalle (Parc. Nº 1 con superficie de 394,71 m<sup>2</sup>) y agregación de los citados 20 m<sup>2</sup> a la parcela nº 2 del Estudio de Detalle (parc. Nº 2 con una superficie de 302,40 m<sup>2</sup>), resultando la parcela nº 1 con 374,71 m<sup>2</sup> y la nº 2 con 332,40 m<sup>2</sup>, sitas en Sector URP-16, parcela 2. Estudio de Detalle de parcelas 2.3 y 2.4.

Así mismo la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad declarar la innecesariedad de obtener licencia solicitada por **Axar West S.L.** para segregación de 5.450 m<sup>2</sup> de una finca matriz de 9.267 m<sup>2</sup> en Pago Pedro López, Pol. 11, parcela 964, por cuanto dicha segregación no lo es a efectos urbanísticos, debiendo presentar el interesado la oportuna escritura pública, La anterior segregación no lo es a efectos



urbanísticos, debiendo el interesado presentar en los 3 meses siguientes a la notificación de este acuerdo, copia de la escritura pública conteniendo este extremo, produciéndose en otro caso la caducidad de la licencia, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Antonio Jurado Navas y Hermanos**, para segregación de finca matriz de 106,749 m<sup>2</sup> en tres parcelas de 30,97 m<sup>2</sup>, 25.103 m<sup>2</sup> y 50.689 m<sup>2</sup> en Pago Manzano, Pol. 9, parcelas 893 y 919, por cuanto una de las fincas incumpliría superficie mínima exigida por la legislación agraria.

## **E) PROYECTOS DE ACTUACIÓN**

Dada cuenta del proyecto de actuación para construcción de 3 cortijos rurales en Pago la Rábita, Pol. 11, parcelas 979, 980 y 774, en suelo no urbanizable solicitado por D. **Andrea Durán Aguilera** y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.b), en relación con el 42 y 43, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 68 del Plan de Ordenación Territorial del Litoral Axarquía de Málaga, la admisión a trámite del referido expediente, debiendo continuarse con la tramitación que preceptúa el citado artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### **2.2.-LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO**

#### **A) ACTIVIDADES INOCUAS NO INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE LA LEY 7/94 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.-**

Dada cuenta de las licencias solicitadas por:

- **Antonio Atencia Jurado** con NIF 74.748.335-Z y domicilio en C/ Camino de Vélez, Urb. Santa Rosa nº 14, para Venta al por menor Accesorios de Baño en Conjunto Residencial Los Lentiscares, local nº 27.

- **M<sup>a</sup> Herminia González Bueno**, con NIF 53.367.029-Z, y domicilio en C/ Salares nº 7, de Torrox, para peluquería en Paseo de las Moreras nº 38.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

- **Rosa Irene Rico Zapata**, con NIF 53.157.539-P y domicilio en C/ Casas Nuevas nº 32, 3º de Torrox-Costa, para Tienda de Informática en C/ Casas Nuevas nº 32, Bajo.

- **Achim Tonhäuser**, con NIE X-7301416-C y domicilio e C/ Cuesta Benamayor nº 295 de Cómpeta, para herboristería en Urb. Costa del Oro, Bloque 3, local 14.

Tramitados los oportunos expedientes y vistos los informes Técnicos y Jurídicos favorables en cada caso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes:

- A **Francisco Javier González Ruiz**, con DNI nº 53156075-Q, para almacén de materiales de construcción en Pol. 7, parcela nº 41, por cuanto la actividad se emplaza en suelo no urbanizable especialmente protegido, no estando autorizado en dicho suelo el uso solicitado.
- A **Laura Martín Martín**, con DNI nº 25.065.676 y domicilio en C/ Alta nº 15, para Café-Bar en Pago el Marqués, por cuanto en principio el uso solicitado no está permitido por el PGOU de Torrox, al tratarse de suelo no urbanizable

Así mismo y vistas las licencias solicitadas por:

- **Ana Victoria Pedrazas Caballero en nombre y representación de Pedrazas S.C.**, con DNI nº 53.741.844-K y domicilio fiscal en C/Casas Nuevas, 40, 3º A de Torrox-Costa, para Tienda de Modas en Avda. Esperanto, nº 87/973, Torrox-Costa
- **Inmaculada Rueda Santiago**, con DNI 53.156.118-J y domicilio en Bda. Casas Nuevas nº 26, 1º D, para Agencia de Viajes en Avda. Esperanto 87/947, Torrox-Costa
- **Azucena Sierra Alcalá**, con DNI 51.666.708-Z y domicilio en C/ Benaque nº 28, de Benagalbón, para Oficina de Intermediario en Promoción de Edificación.



Y emitido oportuno informe de usos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su denegación por cuanto el uso no está permitido, puesto que el lugar de referencia corresponde con zonas de garajes, según el planeamiento aprobado.

### 2.3.- SOLICITUDES DE VADOS PERMANENTES Y OTRAS OCUPACIONES EN VIA PÚBLICA.-

Vistas las instancias presentadas solicitando autorización para colocación de Vados Permanentes y otras ocupaciones en vía pública, y de acuerdo con los informes emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** la autorización para la colocación de los siguientes:

- **A Miguel Ángel González Ramos**, con NIF 53.153.145-F y domicilio en C/ Casas Nuevas, Edf. Rubarsal I, nº 48, 1º G, para Vado Permanente Individual para 1 plaza, menor de 3 mts., en C/ Casas Nuevas nº 48.

- **A Obdulia Villena España**, para instalación de rampa permanente de acceso a minusválidos en cementerio municipal, actuación que será realizada por el propio Ayuntamiento.

Así mismo la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar los siguientes:

- **A Mignafrut S.L.**, con CIF nº B-92200716, y domicilio en C/ Venta Espinosa nº 39, para vado permanente en C/ Venta Espinosa nº 39, por cuanto no existe entrada de vehículos a través de las aceras, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar señalización de carga y descarga.

- **A Encarnación Martín Ladaga**, con NIF 24.859.232-G, y domicilio en Avda. Isaac Albéniz, Edf. Bellavista, local 2, para instalación de pivotes en acera existente en Avda. Isaac Albéniz, Edf. Bellavista, local nº 2, por cuanto no se permite instalación de pivotes en los acerados.

- **A María Teresa Sánchez Olalla**, con DNI 53151917-K, para colocación de maceteros y/o pivotes en C/ Alta, por cuanto la dimensión del vial desaconseja la instalación solicitada

- **A José Nieto Toro**, con DNI Nº 24.953.979-Z y domicilio en C/ Pontil nº 52, para estacionamiento de minusválidos en C/ Pontil, por cuanto previamente deberá acreditar la minusvalía que justifica la reserva de espacio en la vía pública.



### **PUNTO TERCERO.-ÁREA DE HACIENDA**

#### **3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN PRIMER TRIMESTRE 2.008**

Dada cuenta del Padrón de Agua, Alcantarillado y Depuración de la zona primera de facturación, correspondiente al primer trimestre del 2008, cuyo importe asciende a 202.175,42€, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su **aprobación** debiendo exponerse al público por plazo de 15 días a efectos de alegaciones, sin perjuicio de poder iniciarse de modo inmediato el cobro en periodo voluntario para quienes deseen efectuar los pagos.

#### **3.2.- SOLICITUD INDEMNIZACIÓN DAÑOS VEHÍCULO D<sup>a</sup> PATRICIA VÉLA DÍAZ**

Por D. Patricia Vela Díaz se solicitó indemnización por daños en vehículo de su propiedad matrícula 6059-BNG, marca Peugeot 206 como consecuencia de haber impactado una hoja de palmera en la luna delantera produciéndose la rotura de la misma en Bda. Andalucía, el día 19 de Diciembre de 2.007

Incoado oportuno expediente y evacuado oportuno informe de Ingeniero Técnico Agrícola, por los que se acredita que la existencia de relación de casualidad entre el daño producido y el daño causado.

Visto informe Jurídico emitido al respecto, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 139, 141 y 142 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 123 y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 54 de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda por unanimidad estimar lo solicitado, debiendo abonarse a D<sup>a</sup> Patricia Vela Díaz la cantidad de 473,16 €.

### **PUNTO CUARTO.- AREA DE DESARROLLO.-**

#### **4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ENDOSO CERTIFICACIÓN N<sup>o</sup> 16, OBRA ESPACIO ESCÉNICO.-**

Vista la solicitud de endoso efectuada por CHM Constructora de la certificación de obras número 18, por importe de 108.453,35 € de la obra "Construcción de Espacio Escénico en Torrox", a favor de la entidad Banco Pastor S.A., C/C 0072 0771 11 0000103665 aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Enero de 2008, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

**PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de los siguientes asuntos:

**5.1.- Propuesta Concejal Delgado de Turismo sobre libro "La Villa de Almanzor"**

Por parte del Concejal Delegado de Turismo se da cuenta de la propuesta para que el Ayuntamiento corra con los gastos de impresión de 1.000 libros del libro La Villa de Almanzor, cuyo presupuesto asciende a 6.586,90 €, de los que 300 serán destinados a su autor como abono de sus derechos y el resto de libre disposición para el Ayuntamiento, bien sea para su venta o bien para regalar como promoción del municipio.

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

**PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas, de la que se extiende la presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo el Secretario General, de que certifico.

**Vº Bº  
LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO GENERAL**